

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente de Operaciones
Del 01 de Enero de 2025 al 31 de Mayo de 2025
CAI 00036

GUATEMALA, 09 de Septiembre de 2025

Guatemala, 09 de Septiembre de 2025

Ingeniero:
Sergio Gil Mancilla
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-039-2025, emitido con fecha 02-06-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Silvia Lucrecia Santos Morán De Solares
Auditor,Coordinador

F. _____
Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 y su Reglamento, la Empresa Portuaria Quetzal, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: Satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; y, c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo No. A-28-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, que incluye las mejores prácticas de los marcos normativos emitidos por organizaciones internacionales, las cuales son adaptables a diferentes entidades independientemente del tamaño, estructura, complejidad de procesos y naturaleza de actividades.

Acuerdo A-62-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEB).

Acuerdo No. A-39-2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la Auditoría Interna que resume la estrategia global de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Nombramiento(s)
No. 039-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar y verificar las operaciones de cobro de la facturación emitida por energía eléctrica en el Patio de Contenedores Refrigerados de Empresa Portuaria Quetzal, realizadas por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros y registros contables realizados por el Departamento de Contabilidad, con base a la normativa aplicable vigente.

4.2 ESPECÍFICOS

Comprobar que los cobros realizados por servicios de energía eléctrica en el patio de contenedores refrigerados, sean los correctos y conforme a los datos registrados en el sistema de operaciones.

Verificar que los datos de los reportes de conexión y desconexión CN96 del sistema de operaciones, sean los que se están trasladando al departamento de Facturación para su respectivo cobro.

Revisar la correcta aplicación de la tarifa establecida, para el cobro por servicios de energía eléctrica en el patio de contenedores refrigerados.

Evaluar los controles internos que se están utilizando actualmente en el departamento de contenedores y el departamento de facturación para realizar correctamente el cobro por servicios de energía eléctrica en el patio de contenedores refrigerados.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-0039-2025, que contiene el código de Auditoría Interna No. CAI 00036, de fecha 02 de junio de 2025, se evaluará y verificará las operaciones de cobro de la facturación emitida por energía eléctrica en el patio de contenedores refrigerados de Empresa Portuaria Quetzal, realizadas por el departamento de facturación, cartera y cobros y registros contables realizados por el departamento de contabilidad, con base a la normativa aplicable vigente, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de mayo de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Operaciones de cobro de la facturación emitida por energía eléctrica en el patio de contenedores refrigerados	10922	NO		7645

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Al cierre de la presente Auditoría no se ha tenido ninguna limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Se realizó una adecuada planificación, programación, inspección, evaluación, análisis, ejecución y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.

Se determinó una muestra del total de los datos del sistema de operaciones, de los servicios de energía eléctrica en el patio de contenedores refrigerados, correspondiente al período evaluado.

Se realizó el recálculo de la tarifa aplicada a los servicios de energía eléctrica en el patio de contenedores refrigerados en base al reporte de conexión y desconexión CN96 del sistema de operaciones, correspondientes al período objeto de evaluación.

Se realizaron cédulas de auditoría de los datos evaluados según la muestra determinada, correspondientes al periodo evaluado.

Se evaluó el control interno aplicado en el proceso del cobro por servicios de energía eléctrica en el patio de contenedores refrigerados, durante el periodo objeto de evaluación.

Se incluyeron recomendaciones viables en el informe de auditoría, con el propósito de contribuir a mejorar la eficiencia de los controles internos establecidos.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala basada en los principios fundamentales de la Auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; procedimientos de Auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen, entre otros.

De la evaluación realizada a los servicios de energía eléctrica suministrada en el patio de Contenedores Refrigerados de Empresa Portuaria Quetzal, mismos que son generados a través de reportes del sistema de operaciones por el departamento de Contenedores para ser trasladados al departamento de Facturación, para su respectiva facturación y cobro, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2025; se determinó la correcta y oportuna aplicación de la normativa aplicable vigente, en la mayoría de las operaciones del reporte de conexión y desconexión CN96 del sistema de operaciones, facturación y cobros; por parte de las áreas responsables de las mismas.

Sin embargo, derivado de la revisión, análisis y verificación de los registros de la base de datos del sistema de operaciones y de la documentación proporcionada por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, es importante mencionar los siguientes aspectos observados:

1. Se observó que el Reporte CN96 - Reporte de Conexión y Desconexión - Contenedores, generado del Sistema Informático Interno de Operaciones Portuarias, continúa reportando únicamente el tiempo de conexión de los contenedores refrigerados, mientras que el consumo se refleja como 0 (cero), lo cual exige que se continúe efectuando el cobro por tiempo efectivo, (Fecha y Hora Conexión - Fecha y

Hora Desconexión) multiplicando las horas efectivas de conexión por el factor de 4.874561197 para determinar el consumo de kilovatio/hora (KH/W) por contenedor.

2. Se envió oficio No. OF.700-PQ-AI-115-08/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, Unidad de Informática y Gerencia de Mantenimiento, para informar que la facturación por cobro de servicios de energía eléctrica suministrado en el patio de contenedores refrigerados, reportados por el departamento de contenedores, a través del Reporte CN96 - Reporte de Conexión y Desconexión, del sistema de operaciones; en algunos casos detallados en el papel de trabajo DHEC1 se está cobrando una hora adicional a lo reportado como energía eléctrica por conexión y desconexión de contenedores refrigerados, del periodo objeto de evaluación.

Se obtuvo respuesta por parte de la Unidad de Informática por medio de oficio No. OF-410-PQ-UI-AS-175-08/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, en el cual indican que los inconvenientes previamente identificados en el mencionado reporte han sido debidamente solucionados, adoptándose las medidas necesarias para evitar que estas situaciones se repitan.

El Departamento de Facturación se pronunció a través de oficio No. OF- DFCC-PQ-1459-2025 de fecha 28 de agosto 2025, haciendo referencia a la respuesta emitida por la Unidad de Informática según oficio No. OF.410-PQ-UI-AS-169-08/2025 de fecha 21 de agosto de 2025. Por lo que se dará seguimiento en próxima auditoria para verificar que la deficiencia se ha corregido completamente, ya que no indican que se revisó la base de datos.

La Gerencia de Mantenimiento brindó respuesta a través de oficio No. OF.600-PQ-1362-2025 de fecha 29 de agosto 2025, en el cual indican que son responsables únicamente de brindar el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de tomacorrientes 480 voltios en el Patio de Contenedores Refrigerados. Es la Gerencia de Operaciones quien se hace cargo por medio de personal asignado en los patios para reportar el tiempo de conexión y desconexión de cada contenedor.

3. Se envió oficio No. OF.700-PQ-AI-109-08-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, a la Gerencia de Mantenimiento, para informar que debido a la inspección física realizada en el Patio de Contenedores Refrigerados, se observó que las Casetas No. 10 tiene grietas y daño estructural, la No. 13 tiene daño estructural en la orilla del techo, la No. 18 tienen grietas y daño estructural, se adjuntaron las respectivas fotografías de cada caseta.

La Unidad de Auditoría Interna recomienda que se realicen las acciones necesarias para que las casetas antes mencionadas sean reparadas oportunamente y evitar mayores daños. Se le dará seguimiento en la próxima Auditoría.

Seguimiento de Recomendaciones de Auditorias Anteriores:

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental se efectúo seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe anterior CAI No. 0006 de fecha 10 de abril de 2025, se verificó el estado actual de las mismas determinando lo siguiente:

a) Por medio de oficio No. 700-PQ-AI-107/08/2025 de fecha 19 de agosto 2025, enviado a la Unidad de Informática, se solicitó información sobre las acciones realizadas a las recomendaciones emitidas en el informe de la auditoria anterior según oficio No. OF.700- PQ- AI-26-02/2025 de fecha 26 de febrero 2025; para el efecto se recibió respuesta por medio de oficio No. OF.410-PQ-UI-AS-174-08/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, donde informan lo siguiente:

1. En cuanto a las correcciones del reporte RALM_ANEXO_ENERG_KILOVATIO, expresan que el cobro de la hora adicional por conexión y desconexión, se realiza conforme al artículo 77. Aproximación de cifras, 1. Si al aplicar el régimen tarifario resultan fracciones de centavos de quetzal, se aplica el redondeo matemático a la unidad inmediata superior; según Acuerdo de Intervención Número I-053-2014. Notificando al Departamento de Facturación mediante oficio No. OF.410- PQ- UI-AS-169-08/2025, de fecha 21 de agosto de 2025.

2. Con respecto a las diferencias detalladas en el papel de trabajo DHEC1, sobre el cobro de una hora adicional, notifican que por medio de oficio No. OF.410- PQ- UI-AS-170-08/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, informaron al departamento de Facturación que se realizaron las pruebas correspondientes, las cuales permitieron determinar que la incidencia podría haberse originado por una pérdida de conexión a la base de datos y que implementarán las medidas necesarias para prevenir la recurrencia de este tipo de situaciones. Por lo que se dará seguimiento en la próxima auditoría ya que la deficiencia antes mencionada persiste en el periodo objeto de evaluación.

3. De la diferencia en el Tipo de Cambio aplicado en el cobro de energía eléctrica de contenedores refrigerados detallado en el papel de trabajo DTC1, expresaron que no cuentan con un oficio previo a este tipo de inconveniente, informan que el tipo de cambio se registra diariamente en el sistema de facturación por el facturador responsable.

b) Por medio de oficio No. OF.700- PQ- AI-108-08/2025 de fecha 19 de agosto 2025, enviado a la Sub Gerencia General para darle seguimiento a las acciones desarrolladas posterior a la presentación del Reglamento para la vinculación a la red eléctrica de Empresa Portuaria Quetzal, el cual fue presentado el 30 de marzo del 2022, por medio de oficio No. 600- PQ-667-2021, por la Gerencia de Mantenimiento, con el fin de ser elevado para aprobación de la Honorable Junta Directiva. En respuesta al oficio enviado se recibió copia de la Hoja de Trámite Interno No. 210-PQ-SGG-571-2025 de fecha 20 de

marzo 2025, donde se instruye a la Unidad de Asesoría Jurídica y Gerencia de Mantenimiento, para que emitan opinión conjunta. Se le dará seguimiento en próxima auditoría.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Silvia Lucrecia Santos Morán De Solares
Auditor,Coordinador

F. _____
Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

ANEXO

Cédulas
Papeles de Trabajo
Informe de Inspección